

El Don Estevan de Vbarrá Receptor General de este santo offi

= Cargo =

de los p^s de plata que acobrado per
tencientes ala Capilla de S. S. Pedro
Martin de esta Inguisicion desde 2^a
de Nou de 64⁸ quedo la primera q^{ta}
del dho efecto has ta fin de dize
de 654 que sea pus ta esta 2^a

P.1.=

Ua Cap. de S. S. P. Martin su
= 2. qu. =

Ad 19/14

= Cargo =

Alg^a de la 1^a qu.

Comprobado con el Alg^a
que se hizo la p^a



umeramente se hace cargo el dho D^o = Pesos de a 8 =
Don Estevan de Vbarrá Receptor
general de este santo Officio de vn mill
quienientos y un quenta y nueue p^s y vn R^{eal}
y medio por los mismos en que fue alcanca
do en la primera quenta que dio antee
dente a esta de la administracion de la ha
cienda perteneciente ala dha Capilla de
S. S. P. Martin de esta Ing^a Santa 2^a den
de suscientos y quarenta y cinco

Colegio de S. Pa^o

Compr. de la quenta 1^a
del efecto. P. V. con las
escrit. de Inguisicion y de
cens. de el q^{ta}



Mas se hace Cargo de vn mill ochoci^{os}
y ochenta y dos pesos tres Reales y vn q^{ta}
de a ocho que pago el P. Joan de Camudio
procurador gen^l del Colegio de S. Pablo de la
Comp^a de Jesus de esta Ciudad en diferen
tes dias y partidas por los corridos de nue
ue años del censo impuesto en favor de di
cha Capilla sobre la caceria del dho cole
gio de doscientos y nueue p^s vn Real y tres gr^{os}
cada año. que los nueue referidos corrieron
desde fin de Marco de 644 que sea susa
ron en la quenta dha sus creditos. S. a
fin de Marco de suscientos y un quenta y

tres =
Mas se hace Cargo de Noucientos y
Peroty de salinas treinta y ocho p^s y vn Real de dha plata
que se cobraron de la parte de Jeronimo or
ty de salinas y de Luisa de Alfaro su muger



1088293 1/4

3044194 3/4

SO-AD

CA: 19

DO: 2

FS: 18

Comprobad: y las escrituras
de los censos de la
q. l. y l. g. f.

con los quales y con documento y cinquenta = Pesos de a 8 =
ps de la dhaplata que entrego en 3 de Mar
de 645 de que esta hecho cargo el dho Por
general en dha primera quenta citada
La sustan lo corrido de siete años y once me
ses causados desde siete de Julio de 642 que
pago lo que entonces devia a Persono del
dho antecesor del dho Recop Gen Salvaor
de Junio de 650. exclusive que subdia en
Las casas de los suso
dhos albarrio de S.
Lacaro yenta oblig
de la paga de cen
so y impuesto sobre
ellas en favor de dha Capilla de que proce
don los dhos corridos. El dho Andre Bal
lera Medico de que otorgo escritura p
en 8 y 16 de Julio de 650 ante fabian fern
escriu pda de esta Ciudad

U938p1

D. Andr Balera

Idem. y con el Medico
y censo de Tres mill ps de principal como
queda advertido en la partida antes de
esta por dos años corridos desde diez de
años y documentos y ochenta y tres dias des
de el Refendo ocho de Junio de 650. que que
do obligado a la paga por el otorgada el dho
dia ante el dho fabian fern hasta diez y sie
te de Marzo de 653. que entrego y exiui su
principal y dho de dho quedando redimi
do el dho censo y cancelado ante Marce
lo Antonio de Figueroa escriu pda segun
pauca del Recado N. 34. de la quenta de B.
Recop utado en la dha dha del dho
N. 36. della que al rason de ciento y cinqu
ps cada año a sustan lo, quatrocientos y
diez y seis ps dos R y m de la dha

+ Mas se hace cargo el dho Recop Gen
de quatrocientos y diez y seis ps y dos R
y medio de dhaplata que el dho D. Andr
Valera pago como sucesor en dhas casas
y censo de Tres mill ps de principal como
queda advertido en la partida antes de
esta por dos años corridos desde diez de
años y documentos y ochenta y tres dias des
de el Refendo ocho de Junio de 650. que que
do obligado a la paga por el otorgada el dho
dia ante el dho fabian fern hasta diez y sie
te de Marzo de 653. que entrego y exiui su
principal y dho de dho quedando redimi
do el dho censo y cancelado ante Marce
lo Antonio de Figueroa escriu pda segun
pauca del Recado N. 34. de la quenta de B.
Recop utado en la dha dha del dho
N. 36. della que al rason de ciento y cinqu
ps cada año a sustan lo, quatrocientos y
diez y seis ps dos R y m de la dha

U416p2º

Dho D. Valera

Idem

+ Mas se hace cargo de Tres mill ps de
dhaplata en moneda resellada que el
dho D. Andres Valera exiui y entre
go en diez y siete de Marzo de susuentos y
cinqenta y tres por la Redimcion de otros
tantos ps de principal del censo de la dha

U354p3º

-2 oct. 1512

= 1^o de a 8. =

2

30000p

en la partida antes desta el qual se
le franqueo en virtud de decreto de los
señores Inquisidores segun parece del traslado
otorgado en la partida antecedente

A
D. Ana de poma

+ Mas se hace cargo el dho don Juan
de S. bano de cep. Gen de este tanto ofi
de setenta y cinco pesos de ocho R^{os} que
pena Ana de poma

Comprovaado con las
Escrit. q^{as} originales
pda

Viuda a quien se de
ron a censo las tres
mill ps de principal q
como queda dho en
la partida antes de

esta cedimio el D. Andres Valera
q^o impuso sobre las casas que la susodha
tiene en el barrio de San Marcelo de
esta Ciu de que cargo escritura en forma
ante el dho Marcelo An^o de figueroa en
siete de su 10 de 653 que esta a f 3389 de
el protocolo segundo de escrituras de cen
sos de este tanto ofi^o pago por seis meses co
ridos del dho censo desde el dho dia siete
de su 10 de 653 hasta siete de Enero
de su 10 de 654 y un quenta y quatro

5075p

Casi q^{on} fu^{er} de m^o d^o ca

+ Mas se hace cargo de dos mill quatro
cientos y quarenta y seis ps y dos R^{os}
de dha plata por tanto que promata a tocan
ata dha Capilla de tres mill ciento y se
sentas y tres ps y dos R^{os} que dilo al qui
fueron de las casas que fueron de Joan de

Comprovaado, copla q^u
y p^{ro}vaada q^u el tap^o p^{ro}va
Mitos. p^{ro}vaada q^u el tap^o p^{ro}va
El y mat^o y Redificau^o
de las casas.

Monterdoca una grande con su cochera
y otra pequena accoria sean cobrado de
los ingulinos de las segun de la for
ma que ya declarado ay a promata a
Respecto de ser las dhas casas del fisco de
este tanto ofi^o y de la dha Capilla des
tales en ochomill ciento y doce ps y tres
reales assi de su costo principal como por
lo labrado en ellas. Los vn mill ochocien
tos y trinta y ocho ps siete R^{os} y m^o al
dho fisco. Y los seis mill doscientos y se
ta y tres ps tres R^{os} y m^o a la dha Capilla
segun se declara en la quenta partida
Las que de lo susodho esta adusada a
f 89 de los autos del dho Joan de m^o d^o ca

30075p

La cobranza de los dhs dos mill quatro = Pesos de a 8 =
cientos y quatro y seis pesos y dos R^{es}
^{incluyen}
se componen de las partidas siguientes

Dem con la cuenta
que se finca

Por la cuenta primera de
dha Capilla antecedente a es-
ta parece que hasta quince de
Noviembre de sesientos y quar-
tynco quedaron a su cargo
el corredor de bacarra gran
de y su cochera referida
con suenta de Morales
quien la tenia de que
resuelto de un Ciento y
Veintey tres ps y tre R^{es} por
cuya cuenta apagado retin-
ta y cinco ps y por los quaren-
ta y ocho pesos restantes estan
pendientes las diligencias

10759

Dem: que con el
que se ha el R^{es} g^o

La dh casa grande queda
y estubo desocupada desde
el dho dia quince de enero
de sesientos y quatro y cin-
co para labrarse como se labro
hasta **24** de Noviembre
del dho año que se a r^{en}do
a Dona Magdalena sarm^{ta}
quien la avito quatro años o
cho meses y siete dias desde el
referido hasta fin de Julio de
sesientos y un cuenta a la
de sesientos ps cada año q
Mentan Un mill quatrocient^{os}
y cinco ps y seis Reales los qua-
les apagado en diferentes dias
y partidas

1040596

Dem

A La dh casa grande y coche-
ra queda desocupada a p^{or}ues
caidula desde el dho dia fin
de Julio de sesientos y un^{ta}
hasta primero de octubre del
dho año que se a r^{en}do Dona
Teresa deliendo m^{ma}ger h^{ija}
de Don Juan de Mentan sus

1048096

El dho Ngen Laoharug = P. 2 =

= Pideas = Pesos de a 8 =

por dos años a lacon de trescientos
y cinquenta p. cada año. Y desde
el dho día hasta fin de Septiembre
de Cien años y cinquenta y qua-
tro. En corrio quatro años que
montan Un mill y quatrocientos
pesos por cuya cuenta apagado
Nuevecientos y treinta y tres p.
y dos de real
en diferen-
tes días y
partidas

LU 480 p 6

3

U 933 p 2

Dem.

La casa Pequeña Acero
ria ala Refeina conforne ala
primera cuenta de dha Capilla
antecedente a esta parece aver
quedado sus deudos a sustado
y pagado hasta catorce de Mar-
zo de seisientos y quarenta y
cinco con Andres de Salazar q
la arrendo por quatro años de
de catorce de Julio de seis
y quarenta y quatro a lacon
de noventa p. cada año de q
otorgo escritura el dho día
ante Marcelo Antonio de fe-
guera = Y desde el dho día ca-
torce de Marzo de seisientos y
quarenta y cinco que assi se asu-
to hasta catorce de Noviembre
de seisientos y cinquenta y qu-
an corrido nueve años y ocho
meses que montan ocho cent
y setenta p. por cuya cuenta
apagado seiscientos y cinqu-
ta
pesos en diferentes días y parti-
das

U 50 p

2 U 446 p 6



Dem: pagados los
seiscientos y setenta y tres
pesos de dha plata de la gruega de dha
cobranca de que corresponden prorata
ala parte de la dha Capilla los dos mill
quatrocientos y quarenta y seis p. y seis
reales del Cargo de esta partida respecto
de los seis mill doscientos y setenta y tres p.
y tres R y medio que queda en los ocho mill
cientos y doce p. y tres R de todo el costo en que
están las dhas casas

Y son los Tres mill = 3 U 164 p =
Un mill y sesenta y qu-
pesos de dha plata de la gruega de dha
cobranca de que corresponden prorata
ala parte de la dha Capilla los dos mill
quatrocientos y quarenta y seis p. y seis
reales del Cargo de esta partida respecto
de los seis mill doscientos y setenta y tres p.
y tres R y medio que queda en los ocho mill
cientos y doce p. y tres R de todo el costo en que
están las dhas casas

Comproado con los
 reales gata lap = 2
 Resultados
 q se duen de lo effecto.



Mas si hace Cargo el dho Recop Gen
 de quarenta p. de dh aplata que en 23.
 de octubre de suscientos y quarenta y nueve
 y en once de dizeembre de reirientos y cinq
 pago el Ly^{do} don Alonso fern^d de valacian
 preuitero que dexo su por la cera y uno yor
 tria que se celebraron enba dha Capellapa
 ra celebrar las missas que en ella dho
 como Capellan de la Capellania que
 dho Miguel ocho an
 y corresponden a lo
 anos de fenidos de 49
 y 50 cumplidos de sep^{ta}
 del segun do papeles del dho Lucenado
 don Al^{do} fern^d de valacian Recado. Nu
 meros 1. 2.

Uo 40 p

= Summ de este Cargo =

34441p4	$\frac{3}{4}$
14354p3	$\frac{2}{4}$
34015p	
24446p6	
Uo 40 p	
104351p6	$\frac{1}{4}$

Monta este Cargo diez mill Trecentos
 y cinquenta y siete p. sus Reales y
 un quaitillo como parece

[Signature]
 don Juan de Sana

Don Estevan de Narva Leugon
gen, deste Santo Oficio =

=P.3.=

H

Data

Delos pi. quinquenta de la Capilla de S. Pedro
Martin desta Inquis. apagado y gastado en dife-
rentes efectos desde V. de noviembre de 646 - quedo la
primera qta, delos efeto asta fin de diez de 656

Data

Dea 8

Declaro y pago.

Elmeramente da en Data de cargo Diez y seis
pi. de los reales deascho que en virtud de decreto
vario de quatas quinas de Mayo de seis cun-
tos y quarentay seis pago a Juan Gauden-
cio axamier por la compra de media axo-
ta de cera labrada para el gasto de la capilla
de señor San Pedro Martin desta Inquis. como
gaxe del axcado n.º 3

U518 f 6

Mandami y pago

Mas docientos y quarentay nueve pi. deascho deales
que en virtud de mandamiento gaxico de once
quince de Mayo del dho año de seis cuntos y quaren-
tay seis pago al al fuz Tomas Fernandez sindi-
co del conbento del señor San Fran. desta ciudad los
cuarentos y veinte y cinco pi. de ellos por la limosna
de las misas axuadas das en la dha capilla de
San Pedro martin el año de 646 - tras fin de
del dho veinte y quatro pi. restantes por la limosna
de las dos misas cantadas que se celebraron en dha cap.
en las dos octavas del dho año de 648 - gelde
646 - de señor San Pedro martin como gaxe
por dho libramiento gaxico axuando n.º 4

U249

Libram. y pago

Mas docientos y cinquenta pi. deascho de que en
virtud de libramiento gaxico en diez y nueve
de Mayo de 666 - pago a Juan de Alarilla Alarife
desta ciudad y alonso de la rra carpintero por el aduero
que se hizo de ocho quesecho de otras tantas clabaron
y algunas tablas consucaga de axunaycal en la dha capilla
como gaxe del dho libram. gaxico axuando n.º 5

U250

U517 f 6

Mas da en data y ducargo el dho Don Alonso de S. R.

Libramiento y pago.

Juan de Narva los mill seiscientos y setenta y dos
ps. quatro d. de a ocho de que en virtud de libramiento
de veinte y quatro de julio de seis cientos y sesenta y seis
se hizo pago por tanto que la hacienda de la casa
se debia enprossata de tres mill quatrocientos quin
quenta y seis pesos y un real de d. e. a plata que
se le restaban debiendo de los quatas mill docientos
y sesenta y dos ps. y quatro d.
que se orden de los muy Ill.
señores Inquisidores de este
santo oficio gasto en reedi-
ficar las casas de la dha capilla
y del fisco de dha inquisi-
cion que fueron de su. de
montes de la plata como parece del dho libramiento
y recibos que se dio al mismo de los ps. recaudos n.º 6

206724

Recebo y pago.

Mas Catorce ps. de dha plata que en virtud de
decreto y recibos de tres de agosto del dho año de seis
cientos y sesenta y seis a Juan de Narva y a su hijo por tanto que
fue de este santo oficio por el gasto del dho en las mismas
celebradas en la capilla el año referido hasta fin
de julio del congozance del dho decreto y recibos recaudos n.º 7

5014

Libramiento y pago.

Mas quarenta y seis ps. de dha plata que en virtud de li-
bramiento de doce de setiembre del dho año de seis cien-
tos y sesenta y seis se hizo pago el dho Don Estevan de Na-
rrava por tanto que costo una alfombra de quinto la-
brada de matizes de tres varas y quarenta de largo con
grada de Sebastian de canas para el servicio de dha
capilla de una cant. se dio y recibos al mismo como
parece del recaudo n.º 8

5046

Recebo y pago.

Mas diez y ocho ps. y seis d. de dha plata que en virtud
de decreto y recibos de siete de febrero del año de seis
cientos y quarenta y siete pago el dho Don Estevan de Na-
rrava al dho su. de Narva y a su hijo por media cancha de
con labrada del gasto ordinario de la capilla como parece
por dho decreto y recibos recaudos n.º 9

50186

Libramiento y pago.

Mas docientos y veinte y cinco ps. de a ocho d. que en
virtud de libramiento y recibos de diez y once de
febrero del dho año de seis cientos y quarenta y siete pago
el dho Don Estevan de Narva al alférez de armas
bernardes como sin dho del convento del señor san
francisco de asis por tanto que se dio al dho convento de la limosna
de las orizay arizadas celebradas en la dha capilla

= 2015142 =

Donos... ciento el año de... = D. de...
guarenta y seis a la fin de... del como...
Libramiento... cuando n.º 10

02280
5

Declaro y pago

Mas quatro p.º de la plata que en virtud del
Decreto... de Mayo del dho año de...
is... guarenta y siete pago a Juan Paudencia
... portantos que se gastaron en...
... para la fiesta del...
San Pedro y Martin cele
brada en la Capilla el dho
año como parece del dho de
Auto... recaudo nu
mero 12 n.º 12

00040

Declaro y pago

+ Mas Catorce p.º de la plata que en virtud de de
Auto... de Agosto del dho año de...
guarenta y siete pago el dho Don Esteban de Barra
... Juan Paudencia... por el gasto del vino
de las misas celebradas en la Capilla en un año que
cumplió a fin de Julio del referido como parece del
dho decreto... recaudo n.º 13

00140

Arm

+ Mas ocho p.º de la plata que en virtud de
Decreto... de... del dho año de...
guarenta y siete se hizo pago asimismo el dho Don
Esteban de Barra portantos que se gastó en el aderezo
de las botas de Corporales que estaban maltratados por
un gano que se hizo para el... para Calles
de la Capilla como parece del dho decreto...
caudo n.º 14

00080

Arm

+ Mas diez y siete p.º un real y medio de la plata
que en virtud de decreto... de...
de febrero de... guarenta y ocho pago el dho
Don Esteban de Barra a Juan Paudencia...
por media... de la labrada para el gasto ordi
nario de la Capilla como parece del dho decreto
... recaudo n.º 15

00170

Libram. y pago

+ Mas da en Data... el dho...
general Doctor Don Esteban de Barra docen
tos y veinte y cinco p.º de la plata que en virtud
de Libramiento... de febrero del
dho año de... guarenta y siete pago

0268020

Thomas Fernandez Indio del convento del Sr. San Juan de los Rios de la Capellania
que los Religiosos del dho convento tienen en la dha
Capilla de señor San Pedro Martin de la
Inquisición de un año que cumple a don
Dn. delgadado de sesenta y quatro y siete
como garces por el dho libramiento garcibo azeado
numeros 16

0225p

Mas treinta p. de la plata

ta que en virtud de libramiento garcibo de diez
conce de Thaxo del dho año
de sesenta y quatro y siete
pago el dho Recd. gen. Don
Estuan de Barra al Sr.
de manilla maestro abbaix
por el empedrado que hizo en la puerta de la dha Capilla y le bantav
lo que bantav de la dha puerta como garces del
dho libramiento garcibo azeado n. 17

0030p

Mas veinte y nueve p. de la plata que en virtud de decreto
que en virtud de decreto de diez y siete de Agosto del
dho año de sesenta y quatro y siete el dho Recd. general
Don Estuan de Barra pago a Juan Guadalupe Ramirez
los catorce p. de los por el dho que se gasta en las misas cele
bradas en la Capilla en un año que cumple a don delgadado
del dho dho. ilorquencia p. cinco de los restantes por mudia
antes de era labrada delgadado de la Capilla como garces
del dho decreto garcibo azeado n. 18

0029p5

Mas veinte p. de la plata que en virtud de decreto
de diez y siete de Agosto del dho año de sesenta y
cuarenta y ocho el dho Recd. gen. Don Estuan de Barra
pago a Alonso de la Cruz por los quantones nuevos que
poro en la sacristia de la dha Capilla junto otros de
que bantav quebrados que los agano dicho tierra en una
cantidad de diez y siete por mudia como garces del dho
decreto garcibo azeado n. 19

0020p

Mas doscientos y treinta y siete p. de la plata que el
dho Recd. gen. Don Estuan de Barra en virtud de
libramiento garcibo de nueve de Enero de sesenta y
cuarenta y ocho pago alabraz Thomas Fernandez
como arindio del convento del Sr. San Juan de los Rios de la
los doscientos y veinte y cinco p. de los por la limina de
las misas azeadas y los Religiosos del dho con

0304ps

benito celebraron en la Capilla el año de noventa y quatro
y ocho hasta fin de ~~el~~ del glorioso p^{er} sustento por
la limosna de lamina cantada quise celebras en la
Capilla en la octava de S. San Pedro Martin que fue
veinte y ocho de abril de dho año como parece por los
libramientos que se libraron numero ~~de~~ n^{ro}

Mas da en data y de cargo
el dho capto. gen. Don Juan
de la Cruzada veinte y de dha
plata que en virtud de li-
bramiento que se libró de quince
de febrero de noventa y quatro

quise pago a Juan de manilla alarife de noventa y quatro
el adorno de manifiesta y trauso que tubo en rentar
los puertas en la sacristia de dha Capilla la una
con sus umbrales y una ventana en el alto sobre la puerta
della y en la otra y blanquearla como parece por los librami-
entos que se libraron numero n^{ro}

Mas quise p^{er} quise de dha plata que en virtud
de decreto que se libró de noventa y quatro de febrero de noventa y quatro
quise pago a Juan de manilla alarife de noventa y quatro
media arroba de cera labrada para el alto ordinario
de dha Capilla como parece por los libramientos que se libraron numero n^{ro}

Mas veinte y seis p^{er} de dha plata que en virtud de
libramiento que se libró de noventa y quatro de febrero de noventa y quatro
quise pago a Bartolomeo de noventa y quatro
manifiesta alarife de noventa y quatro para la sacristia de dha Capilla que se libró de noventa y quatro
donde la asento i elabo como parece por los librami-
entos que se libraron numero n^{ro}

Mas treinta y quatro p^{er} de dha plata que en virtud
de decreto que se libró de noventa y quatro de febrero de noventa y quatro
quise pago a Juan de manilla alarife de noventa y quatro
los veinte y seis de dha plata para el alto ordinario
en las misas que se celebran en la Capilla gloriosos
p^{er} sustento por media arroba de cera labrada para
el mismo efecto como parece por los libramientos que se libraron numero n^{ro}

Mas treinta y tres p^{er} de dha plata que en virtud de decreto
que se libró de noventa y quatro de febrero de noventa y quatro
quise pago a fray Diego bacillo del orden del S. Francisco
de dha capto y al dho Juan de manilla alarife de noventa y quatro

Libram^{to} y pago

De cargo y pago

Libram^{to} y pago

De cargo y pago

Item

0230p

0020p

0015p5

0026p

0030p

0330p5

Mas da en Daray de cargo de la Cuentas General + V. de a B

Jem

Don Estuan de Barra die yeri pi. de a ocho reales
que en virtud de decreto gaxico de ocho de Agosto
de seso cientos y cinquenta pago a Juan Prudencio
Camino por el gaxto ordinario de vino en las misas
celebradas en la Capilla de San Pedro el año de
quarentay nueve a la primeria de agosto de seso cientos

7

Reingenta como pareu por
de lo de a ocho reales de a ocho

Uo 16 p

+ Mas de seso cientos y cinquenta
pago a Juan Prudencio Camino que en
virtud de libramiento gaxico
de a ocho reales de a ocho

Libram. gaxico

+ Mas de seso cientos y cinquenta pago a Juan Prudencio
Camino por el gaxto ordinario de vino en las misas
celebradas en la Capilla de San Pedro el año de
quarentay nueve a la primeria de agosto de seso cientos
y cinquenta como pareu por de lo de a ocho reales de a ocho

Uo 2 p

De a ocho reales

+ Mas de seso cientos y cinquenta pago a Juan Prudencio
Camino por el gaxto ordinario de vino en las misas
celebradas en la Capilla de San Pedro el año de
quarentay nueve a la primeria de agosto de seso cientos
y cinquenta como pareu por de lo de a ocho reales de a ocho

Uo 15 p

Jem

+ Mas de seso cientos y cinquenta pago a Juan Prudencio
Camino por el gaxto ordinario de vino en las misas
celebradas en la Capilla de San Pedro el año de
quarentay nueve a la primeria de agosto de seso cientos
y cinquenta como pareu por de lo de a ocho reales de a ocho

Uo 02 p 6

Libram. gaxico

+ Mas de seso cientos y cinquenta pago a Juan Prudencio
Camino por el gaxto ordinario de vino en las misas
celebradas en la Capilla de San Pedro el año de
quarentay nueve a la primeria de agosto de seso cientos
y cinquenta como pareu por de lo de a ocho reales de a ocho

Uo 281 p 3

Land della Capilla que cae alavara en la gorgu-
clava biniue. Algamillo como gaxe godelo
Libramiento izrecado referido n^o 34

Dea 34

02509

Declaro. g. pag.

Mar da en Data y de cargo el docto Juan Federal
Don Juan de la Maza Treintay un p. y cinco de
della Capilla quien virtud de deuto gaxico de gaxi-
mas y tres de Agosto de sesenta y quinientay uno
pago a Juan Excedencia
Ramirez Landres y seis p.
della godel bina gaxi. y g.
en la maza celebradas en
della Capilla de docto gaxico
del año de quinienta y alta Agosto de quinienta y uno
Mosqueras p. y cinco reales y tantos por media
Arriba de la labrada parrillito ordinario
della en dda Capilla como gaxe de docto deuto y de
cibo izrecado n^o 35

003495

Declaro. g. pag.

Mar cinquenta p. de dda Capilla quien virtud de
de Libramiento gaxico de catone gaxi y tres de septi-
embre de sesenta y quinientay uno catone al
bachiller Juan Joan de Valladolid gubirero onesta
persona de este santo fies gaxique conuier-
ese lo que se le comunico auia de braca en la ciudad
de Roma Corte de la Santidad para donde bina via-
se como gaxe por docto Libramiento izrecado de docto n^o 36

00509

al Sr. J. F. Vassallo
Lid de los Sop. de la Cap.

Declaro. g. pag.

Mar docuente y treintay siete p. de dda Capilla
que en virtud de Libramiento gaxico de
Vinte y dos de trenas de sesenta y quinientay uno
pago a Marcos Obanos como sindico del con-
vento de la Sangre de esta ciudad por la
limosna de las misas de las y los Relixiosos del
do Convento celebraon en dda Capilla todo el año
de sesenta y quinientay uno a la fin de
del, una cantidad el dia de la octava de San. Maria
en dda año como gaxe por docto Libramiento gaxi de docto n^o 37

02379

Declaro. g. pag.

Mar Venti p. y seis de que aunq. no tubieron de valor
ser de cada uno por labaxa. Por el Ramonada son
mentunden de docto para conestadada a uispe de labor en
todo el cargo de la por Valen de docto de. Lo qual
en virtud de deuto gaxico de quatro y tres de mayo
de sesenta y quinienta y alta de docto
a Juan Excedencia Ramires en lugar

056895

300000

[illegible]

02658

Sumin deest asata

30265p

4512 p 6
 24751 p 2
 4268 p 2
 4304 p 5
 4332 p 5
 4351 p 1
 4281 p 3
 4568 p 5
 4301 p 5
 3426 p 1

 80944 p 2

80944 1/2

Conta Esta Data Ochomill e nuevecientos
y quarentay quatro ps y dos Reales. compa
rese = Descontados delo. diez mill Tre
cientos, y unquenta y siete ps. seis Reales y ro

quartillo del Cargo = Vellan Vn mill
quatrocientos y Trece pesos quatro R.
y vn quartillo = en que queda alean-
cado el dho Receptor General Don Este-
uando Barra Segun el dho Cargo y
Data Salus &c fecha en la Ciudad
de los Reyes a Treinta y vno de Mayo
de mill y sesuientos y cinquenta y quatro

920
Alq. g. d. N. Gen
= 10813 p. e. $\frac{1}{4}$

Estuando Barra

Por lo que se menciona el cargo de la renta
Diez mill trescientos y cinquenta y siete p. seis reales y quartillo =
y la Data de ocho mill novecientos y noventa y quatro pesos
y dos reales de ascdo. = y descontada la Data del cargo =
Vellan Vn mill quatrocientos y trece pesos quatro reales y vn quartillo
por lo que se menciona que se han en poder del dho Don
Estuando Barra por lo que se menciona a la capilla de San
Pedro Mayor: de Nueva con su m. de su renta
en los Reales en diez y ocho de marzo de mill y sesuientos
y cinquenta y cinco años.
El Log. de Barate

Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or inventory of items, possibly related to a collection or library. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a circular hole.

1061345



Handwritten text in the middle section of the page, continuing the list or inventory. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a circular hole.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a circular hole.

✓ El Sr. Estevan de Barra R^o Jent=

Resulta

P^o 6=

10

que deuen de fronte por^{ta} Portenecion a la
Capilla de san P^o martin de ^{on}stang^m a fustada
de la armada de 654 asta asta el oriente
de 655=

Resulta

Aduert^a

N^o 1

P^o de a 8

+ Jeronimo Ortiz de Salinas y dona Juana de
alfaro sumuxer Vendieron a este ranto oficio
Vnion de 638 p de a 8 de principal que de a 8
150 p en favor de la Capilla de san P^o martin
fundada en ^{on}stang^m a quien pertenecio to
bre Vnas Casas que estan en ⁿo Lacaro de quotor
garon en ^{ra} en su te de Julio de 628 ante Diego
Sanchez ba dies en ^{ra} p questa afo 13 del q de
cripturas pertenecientes a la Capilla = por au
gos de a 8 Corridos de uieron pagar 118 p 5 ^{ra} de a 8
de a 8 Los 99 de a 8 de Corridos asta fin de
Julio de 642. al tiempo de Pedro Jorrorio de fue
tados en su cuenta de de a 8 de a 8 en la
cuenta de la Capilla quita al final de ella
P^o 8 y Los 111 p 6 ^{ra} de a 8 de a 8 por amor q
311 dias que Corrieron de fde 1^o de agosto de 640 a 8
de 642 asta 8 de Junio de 650 que sub
cedio en las ohas Casas el p^o doctor An^o de a 8
ra Con cargo de pagar el dho censo que le de a 8
no go en dho ^{ra} quotor go en 8 y 16 de Julio
de 650 ante Juan fernan de ⁿo publico de
esta ⁿo de a 8 de a 8 pagaron 1188 p 1 ^{ra} de a 8
de a 8 al doctor don Estevan de Barra An^o Jor



Descontando o fisco de queselebiço Cargo em sus
quoritar de Capuea Los 250 p en la 2^a Poj glo
938 p 1^o Descontando en la cuenta 2^a Poj con
qui satisficieron su deuda y pagaron de
mas 3 M $\frac{1}{2}$ que se aduiente.

n^o 2 — El doctor An de talera medico sube de
 en el censo de forido on
 La aduertonja antecede
 dente q deuo pagar 3415^{rs}
 y 4^{ms} los 30^{rs} por el prin
 cipal del dho censo glo
 415^{rs} 4 Restantes por sus Reditor Corridor de do
 años de 81 dias de el 8 de Junio de 650 que
 subadio en las dhas Casas astal de m de 653
 que de dimio el dho censo adia con el los dho
 150^{rs} Cada año por cuya quenta pago 3416^{rs} 2^{ms}
 al dho doctor don esteban de Barra de que el
 hico Cargo en su quenta 2^a de Capilla Por los
 30^{rs} por el principal del dho censo que de dimio
 Cuya orig^{al} se le cambio en virtud de orden
 de los Señores ynquisidores Como consta en
 el Recaud^o n^o 2^o Correspondiente ala dha 2^a
 de Capilla y los 416^{rs} 2^{ms} por sus Reditor Cargo
 on dho Por Conquesatufico su deuda q pago
 de mas 6^{ms} que cada muerte

El Colexio. de^r Pablo de la Compania de Jesus
desta de Vendio este tanto oficio Unconso de
4183 p^{er} de ad de unipal que Rentan 209 p^{er}
en favor de la Capilla de S. I^{mo} martin desta g^{ra}
a quien pertenece de que toros es^{ra} Supra al
sador General en 14 de m^o de 630 ante Diego
sanchez badiello de^{no} publico desta de questa
a for^{ar} 85 de 19 de 19^{ra} de Capilla por Cuyos
Peditos Corridos de m^o pagar 2289 p^{er} de a 8
for 198 p^{er} de Defultados atals de m^o de 645

Magna quenta 1^a de Capilla que se nega al dho
 Don General doctor don estevan de Barra. Como
 consta en Pos de ella, y los 2091 y 2^{da} de Barba
 por diez años corridos desde 6 de mayo de 1645 hasta
 16 de mayo del corriente de 1655 por cuya quenta
 apagado al dho doctor
 don estevan de Barra
 1882 y 3^{da} de que se le ha
 Cargos en la quenta 2^a
 de Capilla que se nega
 en 18 de dho mes de mayo y
 desta de mayo de 40 y 3^{da} hasta el dho día
 16 de mayo de 1655

ochoa de lueta Primer consuetario de
concordias de 642 ante Martin de
ochan de año en un baro publico que ubi dō
en los papeles de Cruz de bargas ante quien
deham actor gado Lapumera escup de te
Conno en Virtud de or
den de tesario o fuis
Como consta en el 9^o de
escup de Capilla a fomas
124 asta fomas 136 por
cuya cuenta pago al
dho doctor Don estuan de Ibarra 659 p^{as} de
que el dicho cargo en la cuenta primera que se
señefenejo de te efeto de Capilla en Poy
Con que esta satis fecho este conno q pago de
mas el dho fran Cortes 4 p^{as} que cada muerte

P^o de ad

1401 p 31384

Cancelado

U p -

25

Dona Isabel de Porras Vendio de tesario of
cio dos conno que montan 30500 p^{as} de ad de
principal pertenecientes Los 500 p^{as} al figco y
Los 30 p^{as} de ex tante ala dha Capilla de san
martin que montan 150 p^{as} de que d tor go escup
en suite de Julio de 653 ante mar cel an
tonio de figueroa de p^{as} que sta en el 9^o 2^o
de gen no de 15385 de dho 9^o por
Cuyo Reditor de uio pagar 115 p^{as} de ad por
Un año q seismies que an Condo de de
cedho dia asta de hon de 655 ga cuenta
de ceos Cbro el dho Receptor Tenos al
15 p^{as} de Dona Ana de Porras en su
nombre de que el dicho cargo en la 9^a
2^a de Capilla que el efonejo en 18 de m^{as}
de 655 Poy q desta de uendo 150 p^{as} q resultan

1150 p

1551 p 31384

El dho Decapto de Juan de Alvarado
Las dhas Defensas de Capilla

P^o de a 8

10557 p 384

N^o 6

Casas

Juan de montes de ca Platero y Do
ña Juana de Mendoza su mujer

Vendieron a este san
to oficio de los Censo
que montaron, 30 p
de a 8 p según apal

Portenientes Los dho of al fijo q los
2200 p ala Capilla de San Pedro mar
tin, Inguetos, sobre Nnas Casas que pose
ya Junto a los muros Querfanos en
La calle que ba a Santa Catharina de
Sena de que se tor garon escritura en
15 de agosto de 631 ante, Diego san
chez ta dies cirouano publico desta
qui queta a 24 del dho quadero de
Capilla q otro tanto, de ella a 186 del qua
dero primero de senos desta quinquen
cion y por no haber pagado Los Redtores co
rridos Por entero fueron exceda dos
que demataron, Las dhas Casas en el de
capto General del dho fijo y Capilla gen
vritud de orden del santo oficio Las Redi
fics con el punyal Redito, qmexora esta
de Costo en 8 uq 3 p de a 8 p pertenecia a
Los 10838 p 3 p al fijo y Los 60273 p 3 p
ala dha Capilla Consta en el libro negro
a 58 gen la causa Particular sobe estas
Casas en que el dho Decapto General ad

Ministera Las dhas Casas goberna de los gn
guilinos sus Arrendamientos y ello que a
Cobrado se le ha echo Cargo en la cuenta q
quiere canse negado de fisco y Capilla Prova
tan de los Los dhos Arrendamientos
Conforme a sus puestos
y por cuenta de ellos se
destan deueniendo 63 p
28 que deuen Los
yorguinos siguientes
en esta manera

P^o de a 8

N^o 1 — La aganta demorales mulata
Libre tubo arrendada la casa
grande astals de honoro de 645,
que la des ocupo para labrarla y des
to deueniendo 124 p 48 Resultados
en la cuenta primora de fisco
de Capilla quiere fenejo al dho de cap
honora l pertenecientes a fisco y
Capilla Consta en Po 8 por cuya
cuenta Cobro el dho de cap por de
noral 15 p de quele esta echo cargo
Consta en la cuenta 2^a de Ca
pilla quiere le fenejo Po 1 y desta
deueniendo 49 p 18

Vo 49 p 4

N^o 8

— Doña Magdalena Sarmiento
arrendo la casa grande y goberna
después de edificada en 24 de
noviembre de 645 y tubo cada
des de 15 de honoro quiere Comonco
a edificar asta el dho dia y lo
continuo asta 31 de Julio de 650

Pago de mas
1 p 18

que la de lo cupo que en 4^{to} 9249
dia aragon de 300 p y demas pagar
10404 p 58 p pago al dho Receptor
General 10405 p 68 de que de esta
echo cargo como consta en la dha g^{ta}

segunda de
Capitula Po 1^o
Plan a 4^{to}
pago de mas
1 p 18 que se
adiverte

Pistas

6049 p 4

13

N^o 9

El D^o Torrea deliando mugor le
ortima de don Juan de montalvo
adon do la dha casa grande con su
Cochera en 1^o de octubre de 650 por
hauer estado bacia y puesta cedula
de 651 de Julio de 650 asta el dho
dia aragon de 650 p por dos años
y demas pagar 10400 p 88 p por 4^{to}
Corridos asta 1^o de oct^o excluye
de 654 por Cuyaguenta Cobro el
dho Receptor General 933 p 28 de que
selebrico Cargo Como Consta en la
dha cuenta de Capitea 2^a Po 2 Pla
na 1^a y desta demando 466 p 48

U466 p 4

N^o 10

El Andres de Salazar adon do la
Casa pequena agerona ala de ferida
por 4 años en 14 de Julio de 644 a
ragon de 90 p al año de que o borge
ciou^{ra} en dho dia ante Marcel
antonio de Figueroa en p^o en
que ambos asta 14 de nov^o de 654
que an Corrido lo a^o y 4 meses y por
ello demas pagar 930 p y agumentada

U516 p 2

de ellos Cobro el dho Receptor de
neral 810p de quelelecho Cargo
Como consta en la cuenta de
Capilla que se le negaron. Los
60p en la cuenta primera por
en partida de 248 y los 550p por
La ^{ta}za y resto de unido 120p.

P^o de as
0516p2

P^o de as
0555p3183₄

0120p-

que son los dhos 636p2

U636p2

de as pertenecientes
al fisco y Capilla partido en pro Rata Confor
me a los principales Honra el fisco 144p2183₄
y La Capilla Los 492p Restantes

Capilla
U492p-

El Sr. Al. Fernandez
de Salazar

N^o 11

Miguel ochoa de finto familiar que fue
deste santo, o fijo fundo una Capellanía de
80p de principal y 400p de renta en la dha
Capilla de San Martin qual presente sirve
El Licen^{do} don Alonso fernan dez de salazar
presuitero Consta en libro beuro afo 1016
el qual deuo pagar ala dha Capilla 120p por
Las obias con quino que le adado de 1523
de sept de 654 a Raon de 120p Cada año Como
Consta por dos papeles del dho Capellan que
son de caudos n^o 1 y 2 pertenecientes ala
dha cuenta 2^a de Capilla fenegida al dho
doctor don nestuan de barra y cuenta de
ellos pago al dho Receptor General 140p
de quelelecho Cargo en la dha cuenta
segunda a Diego dos y resta de
unido 80p que se le da el dia 23 de sept
de 654 de Resultan

U080p-

U0129p3183₄

3/ El dho Doctor D. Juan de Barra
Las dhas Reultas de Capicua

(Pog

14

P.º dias

10129 p 3 M 4

El dho San de Jorge

n 12

El Cap D.º Simón bella familiar gnotar
rio deste santo, oficio di finto gnotituyo tra
Capellania en la dha Capilla de San Martín

en 19 de Julio de 1634 de 20

de a 3 de puncio al que

Don Juan loo galano gnot

puestos sobre las Casas

que fueron de don Juan

do ordon de balencia de que otorgo el Cap en

19 de abril de 1634 ante Diego sanchez de dies

er que esta afoxa 240 del dho q de 100 de ca

picua, en que sube dio 3 de castro por compra

y Reconocio el dho conno ar 48 del dho q = 100

pues se remouio esta finca y pavo alas Casas

en que al presente vive el dho doctor D.º Berna de

de xca guare como consta en el dho q ar 31 Cuya

patrones son los dho Inquisidores gnotbraron

por Capellan al Licenciado D.º Sanº orozco con

Cargo de Somnias en 19 de agosto de 1634 consta

ar 51 del dho q y lo continuo asta 8 de agosto de

640 que comencaron los dho fiscales a de ar

Las dhas minas y orden de este santo oficio

Como parece ar 52 del dho q = en cuya con

formidad deuo pagar el dho Licenº D.º Sanº

de Jorge 600 por las dhas cera quino que

se le dio en sus años que conuo la dha Ca

pellania a D.º Juan de los Cados cada año en que

se mouda el dho de pagar la Capellania

antecedente de 3 por cada una que dize

al año de igual se le fulcra como con

sta en las quentas de Capicua haue

pagado cantidad al juro



Uobop

10139 p 3 M 4

N^o 13

P^o deas

10189 p 3182

El Licenciado Diego de Villalobos Lada R^o
 finto ordeno por clausula de fute tam^{do}
 queta en sus autos particulares fundar
 en la dha Capiea deⁿ Pedro martiri Noraca
 pe llania de 40 p sepunipal quedientan
 200 p con cargo de cien
 miras quiscan de degin
 en ella y no embro por
 patrones a los p^{os} g^{os} q^{os}
 gen subitua de obras
 con de fute bienes los dho 40 p q se metieron
 en la camara del secreto q de ellos se g^{os} p^{os}
 fueron a genno 20 p sobre N^{os} Casas que
 fueron de don fernando ordonez de balen
 cia en que subcedio por Compra de P^o de castro
 que lo Reconocio ar 48 del dho q de Capiea
 q fue nombrado por Primer Capellan el R^o
 Licen^{do} Antonio de castro g^{os} q^{os} que fue de este
 santo oficio que la rruio a la p^o mero de
 Julio de 648 que hizo de xajon del dho nom
 bramiento = q subcedio en la dha Capiea
 nia el Licen^{do} P^o alvarez faria rrou de este
 santo oficio por nombramiento de este tribuna
 de de el dho 1^o de Julio de 648 Consta ar 53 q
 ar 54 del dho q de Capiea = en cuya Confor
 midad el dho Licen^{do} P^o alvarez faria
 deue pagar 60 p q las or^{as} y las yno g^{os} que
 se lea da do en sus años que a quier or^{as} de la
 dha Capellanía de de dho dia 1^o de Julio
 de 648 asta 1^o de Julio de 654 a la cam^o de
 lo q Cada año Respeto de q or^{as} miras que de
 ce en cada año = los quales se Respetan
 por no a meten en las dhas quentas de ca
 piea haue pagado cam^o da do al p^o p^o la q

0060 p

10249 p 3182

N^o 14

En la villa de la pima a diez y siete de Mayo de mill e
 quinientos e quatro años que le demian diferentes personas
 para que de suprocedido se fundase una ca-
 pellea en la dha Capilla de san Pedro
 martin y dello que de ella sea cobrado gade

P^o dias

1024. 23. 83

151

ante recobrar se en
 la dha y gade de la se
 gura y sobre la casa
 en que al p^o de Vibe el
 doctor don Bernardo

de la quere con cargo de deca las misas a
 las quales ande continuan los f^ocales que
 vibren en la casa de que de uera satis facer
 la dha f^oca la porcion que le corresponde
 y las otras poray uno que se diere y cada uno

1024. 23. 83

Contan las Defultas un mill e duientos y quare-
 ta y nuebe pesos tres d^o y tres quartillos de ocho portone don ves
 a la dha Capilla de Pedro martin y los ciento y quarenta y qua-
 tro pesos y dos d^o de Defultados en la partida n^o en el Defu-
 men de ella pertenecientes al fisco de la ynquisicion

En la villa de la pima a diez y siete de Mayo de mill e
 quinientos e quatro años que el d^o Pedro Lopez de caratte
 Cavallero de la orden de santiago y contador de quenta de este
 Santo oficio = Dixo que por la quenta 2^a que a senegado al doctor
 don estevan de barra por General del dello que fue a su cargo
 perteneciente a la capilla de san Pedro martin de la ynquisicion

Desde el donou de 64 que le fincio Lapimera quenta Due di
deste efecto de Capilla asta fin de junio de 654 asaca do l as
Resultas que seduen Contenidos en estos tres pliegos tocante
ala dha Capilla y para que cada, asuebranca mando que
y el presente notario nu
tifique al dho Rey
General cobri la can
tidad de quie de fieron
en las 14 partidas
estas Resultas, sin dilacion Con apercebimientto que no lo haen
do, odando dilaciones bastantes echa en suabrancia sele
hara Cargo en Lapimera, quenta que dure y para ello le entre
que, Vna Copia autorizada Con gneracion deste auto garlo proueyo
y firmo = conundado yo

Plp de Farate

An Tom de Re car tey Fl uid ia

Recui la copia de estas Resultas y
secre de Mayo de mill y seiscientos
y cinquenta y cinco años

Yo don de

Yo don de Re car tey Fl uid ia

En la c[on] de los Reyes Enochos dias de Mayo de Mill e
seiscientos e quarenta e ocho años el don Pedro Lopez de Paratte
Cavallero del Orden de Santiago Contador de la Santa oficio de
que por quanto por su Auto de fecho el mes de Mayo de la n[ost]ra

de seiscientos e quarenta e siete por ante
el Notario publico Onte de Doctor
Don Estuan de Narra Decret General de
la Santa oficio las resultas que asta entonces
se habian sacado de los secretos tocantes alas
dos Conplidades de los años de seiscientos e
treinta e nueve e quarenta e ocho de lo que
estava por obrar e quenta de los d[ic]hos secretos
Asta tanto q[ue] Pedro e Joris dellodis Decret Gen. que fue Valido de
d[ic]ho oficio e despues q[ue] se le entregaron las d[ic]has Resultas por Orden del
d[ic]ho Señor Contador. Las de los secretos de Enrique Lorenzo Lirio
Lima e fernando de Espinosa abnq[ue] montan e chos tora p[er] famientos
de los d[ic]hos secretos de don Jacado las d[ic]has Resultas por ellos e demas
papeles que se han sacado de para q[ue] el d[ic]ho Decret gen. Don Est
can de Narra con Mas ley de la Santa oficio de ellos pueda hacer
las diligencias que conbenzan para su cobranza segun el d[ic]ho
señalando en tanto axiba de fecho e Resultas que en el de
se entregaron e que ponga en cada una de las partidas dellas lo
con lo que hubiere cobrado e cobrare dellas que son en la manera
siguiente = las Resultas de los secretos de Enrique Lorenzo Montan
ochos Mill quinientos e setenta e nueve pesos e cinco d[en]eros e
Resultas de los bienes q[ue] se por vender que con sus licuextencias ban
en d[ic]ho p[er]p[etuo] = las de Luis de Lima Montan de Mill e seiscientos e
setenta e cinco p[er] e seis d[en]eros que con las aduextencias ban en d[ic]ho p[er]p[etuo]
e las de los secretos de fernando de Espinosa suman nuebe Mill duci
entos e noventa e tres pesos e dos d[en]eros e tres cuartos e con d[ic]ho
aduextencias ban en d[ic]ho p[er]p[etuo] = e si fuesen los d[ic]hos famientos
de los d[ic]hos secretos pareciere otra cosa de q[ue] se debe dar d[ic]ho se
dara = e si el mismo se advierte que por quanto las d[ic]has
que se le andado tocantes alla Capilla e sus Capellanias acordado
de los papeles que a d[ic]ho d[ic]ho Señor Contador de los efectos
e donaciones conpromisos e penas de fuego = que si hubiere otros
papeles que se deban dar a tantos a d[ic]ho efectos se pida por
ellos lo que conbenza e por este Auto Mando que

En este Notario Contador Alvaro de Cepeda y Sena al D. Juan
de la Parra las dhas. cuentas para que se hagan, todas las diligencias
que convengan para el cobro de la dha. suma de su contraeje
y de los intereses y finco =

Al Barrio

Al Sr. Ant. Dominguez

de Alcazar

M. En Lima en tres de mayo de mil setecientos y diez
y ocho años, el Sr. Notario de su Excelencia no figura
el auto de esta Real Cedula de Don Sebastian
de la Parra, en virtud de la dha. en su persona
que lo es, se acuerda y se =

Ant. Dominguez
de Alcazar

Recien las tres Cuentas. Con sendas en este año de Lozano
en los dias de tres de mayo de mil setecientos y diez
y noventa y ocho años =

Alvaro de Cepeda

En la Ciu de los Reyes a diez y nueve dias de Mayo de mill
e seiscientos e quarenta y ocho años. Al Señor Pedro Lopez de quante
Canallero de Orden de Santiago Conde de este Santo oficio de
que por quanto Al Dotor D. e Ferrn de
Barra Facionero de la Santa Iglesia
de esta Cuidad e Recep General del t.º
oficio de la primera quenta de su cargo
Alta fin de Noviembre del año pasado
de mill e seiscientos e quarenta y cinco que

En esta remitada Al R.º Consejo de la
Suprema Ingg. e Conbiene de la que tiene por Dax desde el
dho dia fin de Noviembre de dho año alta fin de Dizeem-
bre de Aparado de seiscientos e quarenta y siete por que la d-
ha mas prosigan desde ay por sus años corridos de todo
lo que a cobrado por bienes confiscados Donaciones Corpora-
misos Penas y penitencias Bienes Aduentijos e Canonias Re-
presas e otras quales quicxa rentas e Bienes q pertenescan a este
Santo oficio e al R.º fisco en qual quicxa manera Alar-
do Emi Al presente Notario notifique Al dho Recep. de esta
de Barra que dentro de quarenta dias de la notificacion deste
Auto de la dha quenta jurada con cargo de data en pliego
aguardados como de Hacienda de su Mag. con toda claridad
e Distingion como se acostumbra e conforme Lecta Adenada
e Aduentido en dha ultima quenta que se le tiene e Autos de
Cuentas q le estan ennegadas para q a su dha ultima quenta
se remita Al R.º Consejo de su Mag. lo qual cumplida dentro de
dho termino e luego Al presente Notario se lo notifique e por
este su Auto en lo probado ofiamo =

Probatos

Alferez Ant. de munguez
- de palaran

En la Ciudad de los Reyes a cinco dias

del mes de mayo de mil y seis cientos e noventa y ocho
años notifique clauso desta casa al de adelante
Gandey Co Sta Reunio de santos fijos degen
deffe

Ant. de minguera
~ ses alcazar





En la ciudad de los Reyes a quatro de noviembre de
 mill y seis cientos y sesenta años el señor Don Pedro Lopez
 de Guzman caballero de la orden de Santiago y conde de Salazar
 Dexo que por quanto tiene suelta la cuenta de los efectos de
 Hacienda pertenecientes a la capilla de
 San Pedro Martin de la Inquisicion
 y sacadas las resultas de lo que bedue a
 la obcapilla a la treinta y uno de diciembre
 de seis cientos y cinquenta y quatro; conviene que
 el doctor Juan de Barba Doctor e. V. de
 Santo Oficio de la obcapilla, de todo lo cobrado y pagado
 frente a la obcapilla, desde el ocho dia de octubre y uno de diciembre
 de seis cientos y cinquenta y quatro, hasta fin de diciembre de seis cientos y
 sesenta. que este termino presta para ajustar el ocho año se le
 da para que lo pueda hacer. pone en adelante corra; desde
 principio de el año siguiente de seis cientos y sesenta y uno, y asi lo
 proveo y firmo =

D. Lopez de Guzman

Ant. Fern. de Barba

Don
 El Rey
 En la ciudad de los Reyes en cinco de noviembre de
 mill y seis cientos y sesenta años el señor Don Enrique Plauto Orenza
 Alon. de Barba Doctor e. V. de Santo Oficio de la obcapilla
 En su persona o quien oyer =
 Plauto

